RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 212-2022-MDCH/GM

Chilca, 21 de julio del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2022-MDCH/GM, del 23 de junio del 2022; el Expediente N° 65475, del 12 de julio del 2022; la Carta N° 001-2022-CSLF, del 21 de julio del 2022 e Informe N° 069-2022-MDCH/GAL, del 21 de julio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 209.4 del artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Asimismo, el numeral 209.5, dice que cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. De igual modo, el numeral 209.6, manifiesta que en el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Finalmente, el numeral 209.7, prescribe que, toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2022-MDCH/GM, del 23 de junio del 2022, se declara improcedente la solicitud de anulación contra la Resolución de Multa N° 104-2022-GDU/MDCH, del 06 de abril del 2022, formulada por la Sra. SANTOSA PAULA SOTO MITMA;

Que, con Expediente N° 65475, del 12 de julio del 2022, la Sra. SANTOSA PAULA SOTO MITMA, Identificada con D.N.I. N° 19887857 y domiciliada en el Jr. Amazonas N° 898, del distrito de Chilca – Huancayo, presente el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2022-MDCH/GM, del 23 de junio del 2022;

Que, con Carta N° 001-2022-CSLF, del 21 de julio del 2022, el Abog. CHRISTIAN SÓCRATES LOYOLA FLORES, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chilca, precisa que, en el presente caso, se observa que la administrada, SANTOSA PAULA SOTO MITMA, solicitó la nulidad de la Resolución de Multa N° 104-2022-GDU/MDCH, habiendo sido tramitada como un recurso en coherencia al artículo 223° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, lo que se desprende de los informes y la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2022-MDCH/GM, que declara improcedente el recurso por vencimiento del plazo, y en su segundo artículo, declarar agotada la vía administrativa, en atención al artículo 228° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, por lo que opina por declarar la improcedencia del recurso de reconsideración impuesta por la administrada ya referida;

Que, con Informe N° 069-2022-MDCH/GAL, del 21 de julio del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, menciona que, hace suyo los fundamentos expuestos en la Opinión Legal N° 001-2022-MDCH-CSLF, del 20 de julio del 2022, con la que

Municipalidad Distrital de Chilca V° B° Gerente Legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V°B° ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA V° B° GERENCIA

recomienda declarar improcedente el recurso de reconsideración formulado por la Sra. SANTOSA PAULA SOTO MITMA, contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 196-2022-MDCH/GM, del 23 de junio del 2022;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía Nº 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ingº HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 196-2022-MDCH/GM, del 23 de junio del 2022, presentado por la Sra. SANTOSA PAULA SOTO MITMA, identificada con D.N.I. Nº 19887857.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la secretaría de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Sra. SANTOSA PAULA SOTO MITMA, domiciliada en el Jr. Amazonas 898, del distrito de Chilca – Huancayo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
VºBº
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Vº Bº
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica Nº 606
Chilca - Huancayo
CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381